



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 233...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA CONSULTORÍA DEL CONTRATO N° 73/2018 SUSCRITO CON LA FIRMA MOTION TV DE GUSTAVO RAMON GAMARRA POPOFF, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 28/2017 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES DE COMUNICACIÓN IMPRESOS, AUDIOVISUALES, SERVICIO DE MONITOREO DE NOTICIAS Y CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL” ID N° 327.631.-----

Asunción, 17 de setiembre de 2019.

VISTO: El Dictamen UOC N°136/2019, de fecha 23 de agosto de 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda la ampliación del plazo de implementación de la consultoría correspondiente al Contrato N° 73/2018, suscrito con la firma MOTION TV de Gustavo Ramón Gamarra Popoff, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional PAC N° 28/2017 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES DE COMUNICACIÓN IMPRESOS, AUDIOVISUALES, SERVICIO DE MONITOREO DE NOTICIAS Y CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL” ID N° 327.631 y;-----

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución C.A.J. N° 147, de fecha 30 de mayo de 2018, el Consejo de Administración Judicial adjudicó el Lote N° 2 – AUDIOVISUALES del llamado Licitación Pública Nacional PAC N° 28/2017 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES DE COMUNICACIÓN IMPRESOS, AUDIOVISUALES, SERVICIO DE MONITOREO DE NOTICIAS Y CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL” ID N° 327.631, a la firma MOTION TV de Gustavo Ramón Gamarra Popoff, y en consecuencia, en fecha 10 de julio de 2018, se suscribió el Contrato N° 73/2018, con una vigencia a partir del 25 de setiembre de 2018 hasta el cumplimiento total de las obligaciones y un plazo de implementación de la consultoría contados desde el 25 de setiembre de 2018 y por un plazo de 12 (doce) meses, estableciéndose un monto mínimo de **₡ 190.000.000 (Guaraníes ciento noventa millones) I.V.A. incluido** y un monto máximo de **₡ 380.000.000 (Guaraníes trescientos ochenta millones) I.V.A. incluido.**-----

La Dirección de Comunicación, por medio de la Nota NDC N° 639/2019, de fecha 21 de agosto de 2019, solicitó a la Unidad Operativa de Contrataciones cuanto sigue: “...solicitar la ampliación del periodo de ejecución de dicho Contrato por el termino de 7 (siete) meses más a los efectos de poder completar su ejecución...”-----

[Signature]
Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

...//...

[Signature]
Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

[Signature]
Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

[Signature]
Abg. Geradina Casas Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 233...

(Continuación)

Asunción, 17 de setiembre de 2019.

...//...

Al respecto, la firma **MOTION TV de Gustavo Ramón Gamarra Popoff**, por medio de Nota de fecha 14 de agosto de 2019, manifestó su conformidad para la ampliación del plazo de implementación de la consultoría del Contrato N° 73/2018 en los siguientes términos: *“...comunicarle que la empresa MOTIONTV, RUC N° 1187991-2, da su conformidad para la ampliación de la vigencia del contrato N° 73, suscripto en el marco de la Licitación de referencia por el termino de 7 (siete) meses...”*-----

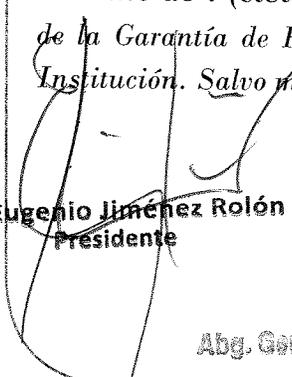
El artículo 63° - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley N° 2051/03 establece: *“Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello”*-----

La presente ampliación del plazo de implementación de la consultoría se realiza considerando lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la Resolución DNCP N° 844/2018, Artículo Art. 9°, inc. e) la cual establece: *“...Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar la vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal...”*-----

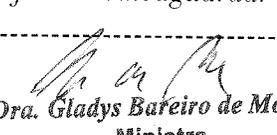
Observando, lo establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la Resolución DNCP N° 844/2018, **la ampliación del plazo de implementación de la consultoría por 7 (siete) meses**, se enmarca en la legislación vigente en materia de Contrataciones Públicas. En ese mismo sentido, la mencionada solicitud de ampliación del plazo de implementación de la consultoría no implica la ampliación del monto siendo al solo efecto de garantizar la continuidad de la prestación del servicio.-----

Por consiguiente, no se encuentra reparo alguno en lo que respecta al pedido de ampliación del plazo de implementación de la consultoría correspondiente al Contrato N° 73/2018, suscrito con la firma **MOTION TV de Gustavo Ramón Gamarra Popoff**.-----

Por Dictamen UOC N° 136/19, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: *“...se amplíe el plazo de implementación de la consultoría correspondiente al Contrato N° 73/2018 suscrito con la firma MOTION TV de Gustavo Ramón Gamarra Popoff, por el termino de 7 (siete) meses hasta el 26 de abril de 2020. Además, se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de los Contratos a fin de salvaguardar los intereses de la Institución. Salvo mejor parecer...”*-----


Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente


Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro


Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

...//...

2/3


Abg. Geraldine Casas Monges
Secretaria



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 233...

(Continuación)

Asunción, 17 de setiembre de 2019.-

...//...

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.-----

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: *“El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.”*-----

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial”.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

R E S U E L V E :

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación del plazo de implementación de la consultoría del Contrato N° 73/2018, suscrito con la firma **MOTION TV de Gustavo Ramón Gamarra Popoff**, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional PAC N° 28/2017 **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES DE COMUNICACIÓN IMPRESOS, AUDIOVISUALES, SERVICIO DE MONITOREO DE NOTICIAS Y CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL”** ID N° 327.631, por el término de 7 (siete) meses, hasta el 26 de abril de 2020.-----

ART. 2°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificadorio correspondiente, de conformidad con el Artículo 1° de la presente Resolución.-----

ART. 3°: **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.-----

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar.-----

Ante mí:

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

Abg. Geraldine Casas Monges
Secretaria